



INSCRIPCION DE SOCIEDAD EXTRANJERA TEMPORAL (2 AÑOS)

- PASO 1. En Agencia de Banrural del Registro Mercantil comprar formulario de sociedades extranjeras valor Q.10.00
- PASO 2. Llenar el formulario a maquina o computadora
- PASO 3. Pagar en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea Q 1,500.00 de base más Q 8.50 por cada millar o fracción del valor que conste en el documento
Q.30.00 de emisión de edicto
Q 200.00 de publicación del edicto
- PASO 4. Presentar en Ventanillas del Registro Mercantil
- *Un fólder tamaño oficio
 - *Formulario
 - *Original y copia o duplicado del testimonio de la escritura mediante la que se haya protocolizado los documentos con que se acredite que la sociedad cuya sucursal se solicita inscribir en el país, se encuentra debidamente inscrita conforme las leyes de su país de origen y
 - *Original y copia o duplicado del testimonio de la escritura publica en la que se haya protocolizado el mandato otorgado a quien representará legalmente en el país a la entidad extranjera, previamente inscrito en el Registro de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial y en el Registro Mercantil.
 - *Comprobante de pago
- PASO 5. De acuerdo al artículo 221 del código de Comercio la entidad extranjera esta obligada a prestar un fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la Republica de Guatemala por un monto no menor al equivalente en quetzales de US \$50,000.00 a favor del Estado de Guatemala.
- PASO 6. Una vez presentado el formulario, llenados los requisitos establecidos en los incisos 1º. Y 4º. del artículo 215 del Código de Comercio, el Registro Mercantil emitirá constancia que indique que se ha iniciado el trámite de la inscripción de la sucursal para la obtención de la fianza, fijando el monto y plazo de obtención de la misma.
Presentada la póliza original que acredite la constitución de la garantía en los términos indicados en el artículo 221 del citado Código, se procederá a inscribir la sucursal y se emitirá el edicto que debe publicarse una vez en la Sección Electrónica Edictos de la página www.registromercantil.gob.gt.
- PASO 7. Inscrita la sucursal se razonará el testimonio de la escritura de protocolización, emitiéndose la patente respectiva que el interesado puede recoger en ventanilla y una vez que ha comprobado que la patente no contiene errores, debe adherirle Q.200.00 en Timbres Fiscales.